

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4410 *Bases de los Premios Sant Jordi de literatura y de puntos de libro 2018*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, a continuación se hacen públicas las bases reguladoras de los Premios Sant Jordi de Literatura y de Puntos de Libro 2018, aprobados por resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa, de fecha 23 de abril de 2018, siguientes:

BASES DE LOS PREMIOS SANT JORDI DE LITERATURA Y DE PUNTOS DE LIBRO 2018

El Consell Insular de Eivissa (CIE) a través de su Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, en virtud de lo que establece el artículo 70.18 de la LO 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears y desde que fue transferida por la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, tiene como competencia el fomento de la creación literaria y de la creatividad artística, mediante la convocatoria y la concesión de premios, y es voluntad de esta corporación seguir fomentando las dos acciones y, a tal efecto, convocar la edición de 2018 de los Premios Sant Jordi de Literatura y de Puntos de Libro para alumnos de secundaria y de bachillerato que este año ya alcanza la 26ª edición en relación a las categorías literarias y la 3ª en relación al diseño de puntos de libro.

Primera. Objeto

Se convocan para el año 2018 dos modalidades de Premios Sant Jordi, con la intención de fomentar la creatividad artística y literaria entre el alumnado de la isla de Eivissa y, al vez, conmemorar la fiesta de Sant Jordi:

- El XXVI Concurso Literario Sant Jordi para alumnos de secundaria y bachillerato de Eivissa con la finalidad de fomentar la creación literaria entre el alumnado ibicenco.
- El III Concurso Sant Jordi de Puntos de Libro, con la intención de fomentar la creación artística.

Segunda. Participantes

Podrán acceder a la convocatoria:

- a. Del concurso literario Sant Jordi cualquier alumno/a que curse estudios de ESO y bachillerato en cualquier centro de la isla de Eivissa.
- b. Del concurso de puntos de libro, solo el alumnado de 4º de ESO que curse estudios en cualquier centro de la isla de Eivissa.

Tercera. Créditos presupuestarios

El importe total de estos premios es de 2.880 euros provenientes de la aplicación presupuestaria 3340.48100 de los vigentes presupuestos y desglosados de la siguiente manera:

2.160 euros, para los premios del concurso literario y **720 euros** para los premios del concurso de puntos de libro.

Cuarta. Obligaciones de las personas participantes

4.1. El hecho de participar en este certamen supone por parte de los y de las concursantes la aceptación de estas bases, de manera que quedarán excluidos aquellos/as que no cumplan los requisitos que se establecen.

4.2. Así mismo, la participación comporta la aceptación de las decisiones del jurado.

Quinta. Premios convocados y cuantía

La percepción de los premios estará sujeta a las retenciones establecidas en la normativa fiscal vigente.

5.1. Literatura

Este concurso presenta **dos modalidades, con un total de ocho premios**:

a . Premio Ramon Muntaner de Narrativa

Se establecen dos categorías:

Primera: Para alumnos de ESO, con un primer premio dotado con 330 euros y un segundo premio con 210 euros.

Segunda: Para alumnos de bachillerato, con un primer premio dotado con 330 euros y un segundo premio con 210 euros.

b. Premio Marià Villangómez de Poesía

Se establecen dos categorías:

Primera: Para alumnos de ESO, con un primer premio dotado con 330 euros y un segundo premio con 210 euros

Segunda: Para alumnos de bachillerato, con un primer premio dotado con 330 euros y un segundo premio con 210 euros.

Así mismo, quinquenalmente, el Consell Insular publica un libro de los trabajos ganadores.

5.2. Puntos de libro

Hay una modalidad única, dirigida solo a alumnos de 4º de ESO y con un total de seis premios, uno para cada uno de los seis puntos seleccionados por el jurado, dotado cada uno con 120 euros.

Por otro lado, el Consell Insular imprimirá los puntos ganadores y los distribuirá alrededor de la celebración de la fiesta de Sant Jordi.

Según el parecer de los dos jurados, alguno de los premios podrá ser declarado desierto.

Sexta. Forma de presentación por el alumnado participante de los trabajos

6.1. Literatura

6.1.1. Requisitos formales generales:

- Las obras deberán estar escritas en catalán.
- No se pueden presentar manuscrita, sino impresas en letra de formado 12.
- Los originales deberán de presentarse solo con un título.
- El alumnado participante se responsabiliza totalmente de que no existen derechos de terceros sobre los trabajos literarios presentados (haberlos copiado) y se hacen responsables de cualquier reclamación que pudiera surgir por derechos.
- No se admitirán los poemas ni las narraciones que vayan firmados por el autor/a.

6.1.2. Requisitos específicos de cada modalidad:

Premio Ramon Muntaner de Narrativa

- Las obras deberán de tener una extensión máxima de 10 hojas DIN A-4.
- Podrán ser narraciones breves, diarios, memorias, relatos de viajes, cartas, etc., y deberán de llevar título.
- Solo se admitirá la presentación de una obra por concursante.

Premio Marià Villangómez de Poesía

- Los poemas, encabezados por el título, deberán de ir escritos por una sola cara.
- Su extensión no puede sobrepasar los cien versos.
- Cada concursante solo podrá presentar un poema.
- Se admite la diversidad en cuestión de forma (rima, verso libre, caligrama) y temática.

6.2. Puntos de libro

Formato del punto de libro y otros requisitos

6.2.1. Para ser admitidas al concurso las obras solo podrán hacerse sobre la plantilla que se presenta como **anexo 4** de estas bases, donde se ha de dibujar el anverso y el reverso del mencionado punto, no se ha de recortar.

6.2.2. Cada alumno/a participante solo podrá presentar una obra. La temática de los puntos y la técnica que se utilicen son libres.

6.2.3. Los puntos de libro deberán de ser necesariamente originales, inéditos y no pueden haber sido premiados en ningún otro certamen.

6.2.4. Los y las alumnos/as participantes en el concurso se responsabilizan totalmente que no existen derechos de terceros sobre los dibujos reproducidos (haberlos copiado) en los puntos de libro presentados a concurso, y se hacen responsables de cualquier reclamación que pudiera surgir por derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Setena. Lugar y forma de presentación por el centro

Cada centro de enseñanza secundaria y bachillerato que quiera participar habrá de presentar los trabajos (no hay establecido límite en el número de trabajos a presentar) de su alumnado de la siguiente manera en el Registro General de Entrada del Consell Insular de Eivissa o en las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.1. El centro participante deberá de cumplimentar un **documento de solicitud** de participación en el concurso de los Premios Sant Jordi correspondiente al año 2018 que está incorporado en estas bases como **anexo 1**. La solicitud recoge de manera anónima el listado de trabajos, identificados solo por el título. Este anexo para participar en el concurso también estará a disposición en el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud o podrá descargarse de la página web www.conselldeivissa.es.

Junto con esta instancia se presentarán los trabajos de poesía y narrativa originales y los diseños de los puntos de libro utilizando la plantilla establecida, que deberán ir acompañados obligatoriamente del permiso de actividad para los menores de edad (**anexo 3**) si tienen esta condición.

Octava. Plazo para la presentación de los trabajos

Las secretarías de los centros de enseñanza tienen **siete días hábiles** desde el día siguiente al de la publicación del **extracto de la convocatoria** de este Premio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) como **fecha límite** para presentar los trabajos de acuerdo con la base 7a.

Novena. Publicidad de la convocatoria

Una vez aprobadas las bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Posteriormente se remitirá la convocatoria y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado en el Boletín Oficial de las Illes Balears del extracto para su publicación, tal como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.

Décima. Régimen jurídico

Esta convocatoria se rige por las presentes bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones y por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Illes Balears.

Undécima. Jurados calificadoros

11.1. Literatura

El veredicto del concurso corresponderá a un jurado que estará constituido por:

Presidente: Bartomeu Ribes Guasch, escritor; suplente: Sr. Carles Torres Torres, escritor.

Tres vocales

-Sra Esperança Marí Mayans; suplente: Sr. Daniel Cohen Schwartz

-Sra. Josepa Costa González; suplente: Sra. Maria Cardona Marí

-Sra. Emma Segura Oms; suplente: Sra. Maria Rosa Ribas Marí

-Secretario: Sr. Joan-Albert Ribas, técnico de normalización lingüística del CIE; suplente: Maria Antònia Costa Costa, técnica de normalización lingüística del CIE. Con voz y sin voto.

11.2 Puntos de libro

El veredicto del concurso corresponderá a un jurado que estará constituido por:

Presidenta: Sra. Doralice Souza Yurramendi; suplente: Sra. Catina Costa Marí

Tres vocales:

- Sra. Diana Bustamante; suplente: Sr. Antoni Planells Riera
- Sr. Vicent Torres Noguera; suplente: Sr. José Javier Ordóñez Pérez (Javierens)
- Sr. Ricard Bofill Torres; suplente: Sr. Josep Rosales Torres

-Secretario: Sr. Joan-Albert Ribas, técnico de normalización lingüística del CIE; suplente: Maria Antònia Costa Costa, técnica de normalización lingüística del CIE. con voz y sin voto.

Los dos jurados se reunirán en el Consell Insular de Eivissa y deberán de emitir una propuesta de concesión que se formulará al órgano competente a través del órgano instructor.

Duodécima. Funciones del jurado calificador

12.1. Premios literarios

Evaluar la creatividad, el proceso de elaboración u otros aspectos que consideren adecuados y cualificar las obras presentadas que se adecuen a los requisitos generales y específicos establecidos en las bases y en los criterios de evaluación que se indican a continuación y en el formato establecido en la base tercera.

Así, deberán de tener en cuenta estos **criterios de evaluación** respecto de los trabajos a calificar:

- La creatividad del autor/a.
- La coherencia de la obra.
- La originalidad de la propuesta literaria.
- El léxico y la sintaxis del trabajo narrativo o poético.
- La corrección lingüística, adecuada a la categoría de ESO o Bachillerato a la que se presenten.

12.2. Puntos de libro

Evaluar la creatividad, el proceso de elaboración u otros aspectos que consideren necesarios y calificar las obras presentadas que se adecuen a los requisitos generales y específicos establecidos en las bases y los criterios de evaluación que se indiquen a continuación y el formato establecido en la base tercera.

Así, deberán de tener en cuenta estos **criterios de evaluación** respecto de los trabajos a calificar:

- La creatividad del autor/a.
- El proceso de elaboración.
- Las técnicas utilidades.
- La combinación de los colores.
- La adecuación y la mezcla, si corresponde, de los diferentes materiales utilizados.
- La originalidad del punto de libro.

Decimotercera. Instrucción y resolución

El Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell de Eivissa será el competente para instruir el procedimiento de este concurso. Con fundamento en el acta de los jurados y en la propuesta del órgano instructor, los premios se concederán mediante resolución del conseller executiu del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, de conformidad con el Decreto de Presidencia núm. 285/2015, de estructura de gobierno del Consell Insular de Eivissa y creación de departamentos, de data 6 de julio de 2015 (BOIB núm. 100 de 7 de julio de 2015).

Estas concesiones se harán públicas en la página web del Consell www.conselldeivissa.es y, posteriormente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Decimocuarta. Obligaciones de las personas ganadoras

El Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud comunicará al centro el nombre de los trabajos ganadores para que en un plazo de 10 días aporte los datos del alumno/a ganador/a según el modelo que figura en el anexo 2 y que contiene los nombres de los autores y de las autoras al lado del título y la modalidad y con sus datos de contacto. También se deberá de aportar el anexo 5 (declaración responsable) relleno de cada uno de los/las de los alumnos/as ganadores/oras, así como la hoja de domiciliación bancaria relleno tal como se especifica en la base siguiente.

Decimoquinta. Pago del premio

El pago del premio a la persona ganadora se hará por transferencia bancaria al núm. de cuenta indicado en la hoja de transferencia, que habrá de estar a su nombre, sellada y firmada por la entidad bancaria y firmada por el titular de la cuenta (este impreso se puede descargar en la página www.conselldeivissa.es).

Decimosexta. Acto de libramiento de premios

La entrega de los premios se hará, si es posible, en un acto público en el Consell, en la fecha que se determinará después que se hayan hecho públicas las personas ganadoras.

Decimoséptima. Publicación de los trabajos ganadores

El CIE se reserva el derecho de publicar los trabajos literarios ganadores (y, si hubiera, de los que recomendara el jurado publicar por su calidad) en forma de recopilación con carácter quinquenal.

En relación a los puntos ganadores de la edición de 2018 se distribuirán entre centros escolares, bibliotecas, librerías y paradas alrededor del día de Sant Jordi del año siguiente.





Anexo 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS SANT JORDI DE LITERATURA Y PUNTOS DE LIBRO, AÑO 2018

El Sr./La Sra., con DNI..... en calidad de..... del IES/Colegio.....

Datos del centro: dirección CIF..... teléfono..... e-mail.....

Solicita que los trabajos realizados por los/las alumnos/as con **los títulos que a continuación se indican**, sean admitidos a los **Premios Sant Jordi, año 2018**, convocado por el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa:

Título	Modalidad: literatura/puntos de libro	categoría (ESO/bachillerato)

Se adjuntan a la siguiente solicitud de participación, los trabajos realizados por el alumnado junto con los autorizaciones de participación (anexo 3)

(firma)

Eivissa, d de 2018

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, PATRIMONIO, CULTURA, DEPORTES Y JOVENTUD DEL CONSELL INSULAR DE EIVISSA

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/52/1006835





Anexo 2

(se ha de rellenar solo en el caso de recibir notificación del Departamento con los trabajos premiados)

NOMBRE DE LOS Y DE LAS ALUMNOS/AS GANADORES/ORAS DEL CENTRO EN LOS PREMIOS SANT JORDI DE LITERATURA Y PUNTOS DE LIBRO, AÑO 2018

El Sr./La Sra., con DNI..... en calidad de.....del IES/Colegio.....

Datos del centro: dirección.....CIF.....telèfon..... e-mail.....

Informa que los trabajos realizados con los títulos que a continuación se indican, corresponden a los y a las siguientes alumnos/as con el siguiente teléfono de contacto:

Título	Modalitat: lit./puntos	Nombre y apellidos	tel. del autor/a

(firma)

Eivissa, d de 2018

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, PATRIMONIO, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD DEL CONSELL INSULAR DE EIVISSA

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/52/1006835





Anexo 3

PERMISO DE ACTIVIDAD PARA MENORES DE EDAD

AUTORIZACIONES PARA MENORES DE EDAD:

El Sr./La Sra. (nombre y apellidos)

con DNI, como (padre/madre/tutor/a).....

autorizo que (indicar el nombre y apellidos del participante).....

..... participe en los Premios Sant Jordi de Literatura y de Puntos de Libro, eximiendo al Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud de la posible responsabilidad derivada de la participación en el concurso, y, en caso de resultar ganador/a, autorizan al Consell Insular a la publicación de su trabajo con el nombre del/ de la menor.

Eivissa,d..... de 2018

Firmado por el padre/madre/tutor/a:

Firmado por el/la alumno/a

En virtud del art. 5.1 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos de carácter personal que se nos proporcione a través de esta convocatoria serán incorporados en el fichero de titularidad del Consell Insular de Eivissa con la finalidad de participar en los Premios Sant Jordi 2018 y la publicación de los trabajos ganadores.

Los datos de carácter personal que se solicitan son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su participación en el concurso y posterior publicación (en caso de resultar ganadores/as) y no podrán ser usadas para ninguna otra finalidad distinta a la del mencionado concurso.

Las personas concursantes cuyos datos de los cuales sean objeto de tratamiento, podrán ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos por la Ley orgánica de protección de datos, de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito, con su identificación en el mencionado escrito, al Consell Insular Insular de Eivissa, av. de España, 49, Eivissa.





Anexo 4.
PREMIO SANT JORDI DE PUNTOS DE LLIBRE PARA ALUMNOS/AS DE 4º DE ESO

--	--	--

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/52/1006835>

(delante)

(detrás)

Título:

Anexo 5.
Convocatoria de los premios Sant Jordi, año 2018

Declaración responsable

Nombre del alumno/a:
NIF:
Nombre y apellidos del padre, madre o tutor/a legal en caso que el/la alumno/a sea menor de edad:
NIF:

Hago la siguiente **Declaración responsable** al Consell Insular de Eivissa:

Reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para poder solicitar subvención ante esta Corporación y no incurro en ninguna de las circunstancias de **prohibiciones que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones**, para ser beneficiario/a, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores condiciones durante el período de tiempo inherente al dicho reconocimiento o ejercicio, y en el caso que haya alguna variación, a comunicarlo a aquesta administración en el plazo no superior a tres días.

Me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias ante la Administración tributaria (estatal y autonómica), ante la Seguridad Social y ante la hacienda del Consell Insular de Eivissa, según lo establecido en la normativa vigente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio; dispongo de la documentación que así lo acredita, y la pongo a disposición de la administración cuando me sea requerida; así mismo, me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al dicho reconocimiento o ejercicio, y en el caso que haya alguna variación, a comunicarlo a esta administración en el plazo no superior a tres días.

(Signatura)

Eivissa, _____ d _____ de 201 ____

En virtud del art. 5.1 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos de carácter personal que se nos proporcione a través de esta convocatoria serán incorporados en el fichero de titularidad del Consell Insular de Eivissa con la finalidad de participar en los Premios Sant Jordi 2018 y la publicación de los trabajos ganadores.

Los datos de carácter personal que se solicitan son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su participación en el concurso y posterior publicación (en caso de resultar ganadores/as) y no podrán ser usadas para ninguna otra finalidad distinta a la del mencionado concurso.

Las personas concursantes cuyos datos de los cuales sean objeto de tratamiento, podrán ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos por la Ley orgánica de protección de datos, de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito, con su identificación en el mencionado escrito, al Consell Insular de Eivissa, av. de España, 49, Eivissa.

DEPARTAMENT DE EDUCACIÓ, PATRIMONI, CULTURA, ESPORTS I JOVENTUT DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA

Eivissa, 24 de abril de 2018

La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud
Maria Catalina Tur Torres

